



Ayuntamiento de Dalías

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INTEGRACIÓN URBANA DE LAS INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO EN SUELO URBANO Y EN SUELO RÚSTICO, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Reducción de impactos visuales y garantizar la integración arquitectónica, urbana, y paisajista de las instalaciones de paneles solares o módulos solares que tienen por objeto la captación de la energía de la radiación solar para su aprovechamiento.

Necesidad y Oportunidad de su aprobación

Uno de los principales retos marcados por los organismos internacionales es la apuesta por la utilización preferente de fuentes de energía renovables, concretamente en el ámbito europeo dicho compromiso ha quedado plasmado en la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican la Directiva (UE) 2018/2001, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, la Directiva 2010/31/UE, relativa a la eficiencia energética de los edificios, y la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética. La energía solar fotovoltaica es, sin duda, una de las principales tecnologías que contribuirá significativamente al desarrollo de un nuevo modelo urbano, en



ASESORÍA JURÍDICA

NORMAS Y REGLAMENTOS

EXP.Nº 2025/040217/960-100/00001
ORDENANZA DE INSTALACIONES
FOTOVOLTAICAS
ANUNCIO CONSULTA PREVIA

Página 2 de 3

Ayuntamiento de Dalías

términos de incrementar la eficiencia energética y facilitar la integración de energías renovables en el sistema eléctrico, de reducir las emisiones contaminantes y reducir la alta dependencia energética de nuestras ciudades.

Conscientes de que las ciudades son el lugar donde se ganará o se perderá la batalla contra el cambio climático, el Estado introdujo cambios en la regulación de la producción de la energía solar fotovoltaica. Dichos cambios se adelantaron en el Real Decreto-Ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, y fueron desarrollados en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica. Estas normas dividen las instalaciones de autoconsumo en dos modalidades: autoconsumo sin excedentes y autoconsumo con excedentes. En respuesta a dichos principios internacionales la reciente legislación urbanística andaluza ha marcado entre sus objetivos el aprovechamiento de todas las oportunidades que surjan para mejorar la calidad de vida de la población andaluza a través de una ordenación urbanística inclusiva y sostenible. Estableciendo como uno de los elementos clave para alcanzar un modelo urbano sostenible la suficiencia energética, para lo cual se establece como obligatorio que las construcciones e instalaciones utilicen, con carácter preferente, instalaciones de energía renovable y de autoconsumo. Con el objeto de facilitar la implantación de dichas instalaciones de fuentes de energías renovables se permite que puedan ocupar espacios libres públicos en virtud del título que corresponda, así como los espacios libres privados y cubiertas de edificios y aparcamientos, públicos y privados, considerándose compatibles con los instrumentos de ordenación urbanística por razón de su uso, ocupación, altura, edificabilidad o distancia a linderos.

Tal y como refleja el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) en su Guía de Tramitación del Autoconsumo, la administración local desempeña un papel crucial en la tramitación de las instalaciones de autoconsumo, por lo que recomiendan que los ayuntamientos simplifiquen los trámites de concesión de los permisos y autorizaciones de su competencia, facilitando con ello la implantación de instalaciones de autoconsumo en sus municipios.

La ejecución de dichas instalaciones ha de armonizarse con su integración en el entorno urbano o natural en el que se implanten, siendo necesario que presenten características constructivas, tipológicas y estéticas adecuadas. Para establecer las determinaciones que garanticen una adecuada integración urbana y territorial de las instalaciones de producción de energías con fuentes renovables se formula esta ordenanza, de acuerdo con lo establecido en el artículo



ASESORÍA JURÍDICA

Ayuntamiento de Dalías

NORMAS Y REGLAMENTOS

EXP.Nº 2025/040217/960-100/00001
ORDENANZA DE INSTALACIONES
FOTOVOLTAICAS
ANUNCIO CONSULTA PREVIA

Página 3 de 3

73 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, donde se dispone que “Las Ordenanzas Municipales de Edificación y las de Urbanización tienen por objeto establecer las condiciones de edificación y urbanización siempre que no se altere el aprovechamiento urbanístico asignado en el instrumento de ordenación”, estableciendo los parámetros urbanísticos necesarios que garanticen que la implantación de instalaciones de fuentes de energía con fuentes renovable de autoconsumo (instalaciones foto-voltaicas) se integren adecuadamente en el entorno territorial en el que se ubican y que su ejecución produzca el menor impacto visual posible.

Objetivos de la norma

Garantizar la integración arquitectónica, urbana, y paisajista de las instalaciones de paneles solares o módulos solares que tienen por objeto la captación de la energía de la radiación solar para su aprovechamiento.

El ámbito de aplicación incluye tanto los paneles solares que tienen por objeto la producción de agua caliente sanitaria doméstica mediante energía solar térmica, así como los paneles fotovoltaicos que tiene como objeto la generación de electricidad destinadas al autoconsumo, así como las estructuras auxiliares precisas para su implantación que se instalen tanto en edificaciones de nueva construcción y edificaciones existentes en la totalidad del término municipal de Dalías.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Actualmente este municipio carece de toda clase de regulación en la materia habiendo proliferado instalaciones que no han tenido en cuenta los impactos visuales generados desde la vía pública.

Dalías, a la fecha indicada en el margen.

El Alcalde

Francisco Lirola Martín.